



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

INFORME DE SECRETARIA: Sincelejo, jueves veinte (20) de junio de dos mil trece (2013)

Radicación N°: 70-001-33-33-007- 2012-00071-00

En atención a la orden impartida por la señora juez, pasa al Despacho el proceso de la referencia, para que se realice la corrección de la fecha de la audiencia de pruebas decretada en el mismo. Sírvase usted proveer.

EUDITH MARÍA PALENCIA ÁVILA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
Sincelejo, jueves veinte (20) de junio de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
RADICACIÓN N°: 70-001-33-33-007- 2012-00071-00
ACTOR: Elbia Yaneth Muñoz Duran.
DEMANDADO: Municipio de Galeras – Sucre.

Asunto: corregir fecha para realización de audiencia de pruebas.

De acuerdo al informe secretarial que antecede, procede el Despacho a corregir la fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas de que trata el art. 181 del CPACA, situación que se amerita toda vez que por error involuntario se programo como fecha para su realización el día sábado tres de agosto de 2013, lo que corresponde a un día inhábil, por consiguiente se programara como fecha para la realización de dicha audiencia el día lunes cinco (5) de agosto de dos mil trece (2013) a las a las nueve y treinta (9: 30 A.M) de la mañana. En consecuencia **SE DECIDE:**

PRIMERO: FÍJESE como fecha para la realización de la audiencia de pruebas de que trata el art. 181 del CPACA, el día lunes cinco (5) de agosto de dos mil trece (2013) a las nueve y treinta (9: 30 A.M) de la mañana.

SEGUNDO: LÍBRENSE las respectivas comunicaciones.

TERCERO: NOTIFÍQUESE.

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL
Jueza